

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°335-2024-MPO

Oxapampa, 05 de Diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

EN VISTO:

El Informe N°527-2024-OC/OGA-MPO del Jefe De Contabilidad; Informe N°01914-2024-OGA-MPO del Jefe de la Oficina General de Administración; Informe Legal N°1058-2024-OGAJ-MPO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N°1516-2024-MPO-JFAM/GM, Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público de la edición 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la presentación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público"; con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público, formando el citado instructivo parte de las Normas de Transición al Marco NICSP; asimismo, este instructivo señala en su numeral 3.1 que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual la CET realiza comparaciones del marco de las NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, de fecha 16.05.2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, mediante el número 3.3.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", señala que, la etapa de planificación permite establecer las acciones para transitar al Marco de las NIC SP, en el cual se exponen las metas de la transición y como se esperar lograrlas. La Planificación queda evidenciada en el Programa de Transición. El programa es un instrumento estructurado, que contiene la programación de las metas definidas por el CET, a partir de las brechas contables;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°335-2024-MPO

Que, mediante, el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, señala que el Titular de la Entidad aprueba mediante Resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET. Los resultados de la ejecución y la culminación de la transición al Marco de las NICSP, se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo;

Que mediante, el numeral 4.2.4, literales ii) y iii) del instructivo N°001-2024-EF/51.01, señala entre las funciones de la CET, elaborar con los equipos de trabajo el Diagnostico de brechas contables con fines del Programa de Transición y proponer su aprobación al Titular;

Que, mediante el numeral 5.6 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que las acciones programadas por la CET, están orientadas a alinear al Marco NICSP, las prácticas contables que una entidad adoptante aplico al 31 de diciembre del 2023. Esta puede ser, revisar, los parámetros para estimaciones respecto de activos y pasivos (valor residual, vida útil y otros métodos de estimación) remediar los importes de activos o pasivos (asignación de nuevos valores) o elaborar revelaciones según el Marco NIC SP entre otras.

En el numeral 5.8, del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, señala que la planificación de las metas previstas en el Programa de Transición, que hubieran o no requerido o no requerido la valorización de los importes que puedan derivar de la ejecución de dichas metas, cuando sea posible efectuar dicha valorización.

En el número 6.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, dispone que la etapa de Ejecución de Transición a nivel de la Entidad adoptante está a cargo de la CET, la que inicia luego de la aprobación del Programa de Transición y concluye con el logro de metas.

Que, en ese marco, mediante Informe N°01914-2024-OGA-MPO emitido por la Oficina General de Administración, mediante el cual se solicita la aprobación del Programa de Transición de las NIC SP;

Con el visado de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y su modificatoria, la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, la Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"; Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico – NIC SP, propuesto por la Comisión Especial de Transición, según el Anexo 01. De la Municipalidad Provincial de Oxapampa.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°335-2024-MPO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a partir de enero 2025, se inicie la etapa "Ejecución, de la transición al marco de las NICP", a cargo de la CET y del personal responsable señalado en el Programa Transición, que concluya con el logro de las metas en los plazos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público NIC SP, sea remitido a la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión Especial de Transición y al encargado de las acciones de seguimiento

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Sistemas y Procesos realice la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
[Firma]
Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL